

LIQUIDACIÓN DE PREMIO

Emitida en C.A.B.A. el día 28 de Mayo de 2025

SECCIÓN	PÓLIZA Nº	ENDOSO Nº	VIGENCIA
AUTOMOTORES	FC N°: 3560675 660376 796359	4782345 3070905	Desde las 12:00:00 Hs. del 03/06/2025 Hasta las 12:00:00 Hs. del 03/01/2026

ASEGURADO: BRAVO LEONARDO JUAN Cod. Aseg.: 311174
Domicilio: GUIRALDES 1075 1075 Tel.: 1164914011

Localidad: (1878) QUILMES CUIL/CUIT : 20289240080

Provincia : BUENOS AIRES Condición de IVA de la Operación : CONSUMIDOR FINAL

PRODUCTOR: 9561 TECNICA Y SERVICIOS EN GESTION MATRÍCULA N°SSN: 1500 CASILLERO: 01

LIQUIDACIÓN DE PREMIOS

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO:

TIPO: AUTOS MARCA/MODELO: CHEVROLET CORSA 1.7 D 4 P GL

AÑO: 2003 PATENTE: EBQ171

MOTOR: Y17DTL0473520 CHASIS: 8AGXH19302R124849
AUTO/JEEP/SUV PARTICULARES Y FAMILIARES (1-1-1) USO DEL VEHÍCULO: PARTICULAR

SUMA ASEGURADA: 5810000,00

COBERTURA: BO ROBO, INCENDIO Y ACCIDENTE TOTAL -

Advertencia al Asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio.

Sin cobertura si se utiliza para el transporte comercial de personas

CLAUSULA DE AJUSTE AUTOMATICO : 20 %

 RESPONSABILIDAD CIVIL HASTA
 \$ 160.000.000,00

 DAÑO TOTAL POR ACCIDENTE
 \$ 5.810.000,00

 INCENDIO TOTAL
 \$ 5.810.000,00

 ROBO TOTAL
 \$ 5.810.000,00

PÓLIZA: 796359 / 5 COBERTURA: MUERTE UNICAMENTE -Suma a Asegurar: \$ 4.805.423,84

Según Condiciones Particulares y Generales adjuntas

MONEDA	PREMIO DEL PERÍODO
\$	63.516,02



Emitida en C.A.B.A. el día 28 de Mayo de 2025

ATM Compañía de Seguros S.A., CUIT: 30-69940815-4, con domicilio en Florida 833 Piso 2 Of.207 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (en adelante el Asegurador), de acuerdo con las Condiciones Generales y las Particulares que se expresan, asegura a (en adelante el Asegurado).

SECCIÓN	PÓLIZA №	ENDOSO Nº	VIGENCIA
AUTOMOTORES	660376	4782345	Desde las 12:00:00 Hs. del 03/06/2025 Hasta las 12:00:00 Hs. del 03/01/2026

ASEGURADO: BRAVO LEONARDO JUAN Cod. Aseg.: 311174
Domicilio: GUIRALDES 1075 1075
Tel.: 1164914011

Localidad: (1878) QUILMES CUIL/CUIT : 20289240080

Provincia: BUENOS AIRES Condición de IVA de la Operación: CONSUMIDOR FINAL

PRODUCTOR: 9561 TECNICA Y SERVICIOS EN GESTION MATRÍCULA N°SSN 1500 CASILLERO 01

MODO DE FACTURACIÓN: ANUAL CON REFACTURACION MENSUAL OPERACIÓN: REFACTURACION

FRENTE DE PÓLIZA

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO:

TIPO: AUTOS MARCA/MODELO: CHEVROLET CORSA 1.7 D 4 P GL

AÑO: 2003 PATENTE: EBQ171

MOTOR: Y17DTL0473520 CHASIS: 8AGXH19302R124849
AUTO/JEEP/SUV PARTICULARES Y FAMILIARES (1-1-1) USO DEL VEHÍCULO: PARTICULAR

SUMA ASEGURADA: 5810000,00

COBERTURA: BO ROBO, INCENDIO Y ACCIDENTE TOTAL -

Advertencia al Asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio.

Sin cobertura si se utiliza para el transporte comercial de personas

CLAUSULA DE AJUSTE AUTOMATICO : 20 %

 RESPONSABILIDAD CIVIL HASTA.
 \$ 160.000.000,00

 DAÑO TOTAL POR ACCIDENTE.
 \$ 5.810.000,00

 INCENDIO TOTAL.
 \$ 5.810.000,00

 ROBO TOTAL.
 \$ 5.810.000,00

MONEDA	PRIMA			R	REC. FINANCIER	0		SUB TOTAL
\$	39.226,80					0,00		39.226,80
T CLID ± C	INT . CELL	13/ A /#3	D C 2227		/A DEI	LDDUTO	 L av. 00000	PREMIO

T.SUP. + S.S.	INT. + SELL.	I.V.A. (*)	R.G. 3337	IVA RFI	I.BRUTOS	Ley 26363	PREMIO
431,49	509,95	8.237,63	0,00	0,00	0,00	392,27	48.798,14

(*) Se indica al solo efecto informativo, no constituyendo crédito fiscal.

FORMA DE PAGO	CÓD. PAGOS LINK/BANELCO	O VENCIMIENT	TO 1° CUOTA
DEBITO AUTOMATICO : VISA: XXXX-XXXX-XXXX-7012	20289240080	0	3/06/2025
Las condiciones generales anexas y las cláusulas especiales que seguidamente se mencionan form	nan parte de esta póliza. PÓLIZA R	ENOVADA ***	*****

SO-RC.6.1 CG-RC.1.1 CG-RC.2.1 CG-RC.3.1 CG-RC.4.1 CG-RC.5.1 CG-DA.1.1 CG-DA.2.1 CG-DA.4.2 CG-IN.1.1 CG-IN.2.1 CG-IN.4.2 CG-RH.1.1 CG-RH.2.1 CG-RH.4

CG-CO.1.2 CG-CO.2.2 CG-CO.3.1 CG-CO.5.1 CG-CO.6.2 CG-CO.7.1 CG-CO.8.1 CG-CO.9.1 CG-CO.10.1 CG-CO.11.1 CG-CO.12.1 CG-CO.13.1 CG-CO.14.1 CG-CO.15.1 CG-CO.16.1 CG-CO.17.1 CG-CO.17.1 CG-CO.18.1 CA-CO.15.1 CG-CO.17.1 CG-CO.17.1 CG-CO.18.1 CA-CO.15.1 CG-CO.17.1 CG-CO.17

"Si Usted ha recibido electrónicamente la presente documentación, podrá solicitar en cualquier momento a la aseguradora un ejemplar en original".

DANIEL O. GIGLIO PRESIDENTE

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado.

Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0810-345-0492. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.atmseguros.com.ar

En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

La Red Federal de Asistencia a Victimas y Familiares de Victimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal,ppsicológico,social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional. Usted puede comunicarse a la línea telefonica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8/20 hs. Correo electron.: oav@seguridadvial.gob.ar

Los sistemas habilitados para la cancelación de premios son los establecidos por las Resoluciones Nº 429/2000, 90/2001 y 407/2001 del Ministerio de Economía que se detallan a continuación:

a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la Superintendencia de Seguros de la Nación. b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N°21.526. c) Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley N°25.065. d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la Superintendencia de Seguros de la Nación a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso, el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N°N°25.345 o cheque no a la orden librado por el Asegurado o Tomador a favor de la entidad aseguradora.

Los productores asesores de seguros Ley N°22.400 deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los sistemas previstos.

ADVERTENCIA: Si el texto de la póliza difiriera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza. Cuando se mencionan los vocablos "Asegurado" o "Tomador" se considerarán indistintamente, según corresponda.

NOTA: Los Asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación, con relación a la situación económico financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.P.1067), Buenos Aires; o al teléfono 4338-4000, en el horario de 10.30 a 17.30. Podrá consultarse vía Internet a la siguiente dirección: http://www.ssn.gov.ar.



SECCIÓN	PÓLIZA Nº	ENDOSO Nº	VIGENCIA
AUTOMOTORES	660376	4782345	Desde las 12:00:00 Hs. del 03/06/2025 Hasta las 12:00:00 Hs. del 03/01/2026

CONTINUACIÓN FRENTE DE PÓLIZA

CA-CO 15.1 Servicio de Remolques

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.

En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habitáculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

NOTA (1): La cantidad de kilómetros de ida y de vuelta para el servicio de remolques máximo 100 km, total 200 km.

NOTA (2): 3 servicios por año.

NOTA (3): La activación del servicio en Perú solo será por reintegro y deberá solicitarlo al momento del servicio por los siguientes teléfonos: Cobro revertido (desde cualquier país): +54 351 4858321 y 00541139889001

CA-CO 1.1 Titularidad del dominio

"Advertencia al asegurado: La cobertura de casco (Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehículo no se encuentra registrado a nombre del asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehículo asegurado, manifestada ante escribano público, para que perciba la indemnización el asegurado."

CA-RC 5.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehiculos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos:

Cobertura para vehículos que ingresan y circulen por aeródromos y/o aeropuertos, pero limitándose al importe máximo de la cobertura otorgada por acontecimiento: \$22.000.000.-

CA-RC 5.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos:

Cobertura para vehículos que ingresan y circulen por campos petrolíferos, pero limitándose al importe máximo de la cobertura otorgada por acontecimiento: \$22.000.000.-

ACREEDOR PRENDARIO : No posee





Emitida en C.A.B.A. el día 28 de Mayo de 2025

Cod. Aseg.: 311174

Tel.: 1164914011

ATM Compañía de Seguros S.A., CUIT: 30-69940815-4, con domicilio en Florida 833 Piso 2 Of.207 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (en adelante el Asegurador), de acuerdo con las Condiciones Generales y las Particulares que se expresan, asegura a (en adelante el Asegurado).

SECCIÓN	PÓLIZA Nº	ENDOSO Nº	VIGENCIA
VIDA INDIVIDUAL	796359	3070905	Desde las 12:00:00 Hs. del 03/06/2025 Hasta las 12:00:00 Hs. del 03/07/2025

ASEGURADO: BRAVO LEONARDO JUAN **GUIRALDES 1075 1075** Domicilio:

Localidad: (1878) QUILMES

BUENOS AIRES

CUII /CUIT : 20289240080

Condición de IVA de la Operación : CONSUMIDOR FINAL

PRODUCTOR: 9561 TECNICA Y SERVICIOS EN GESTION MATRÍCULA N°SSN 1500 CASILLERO 01

MODO DE FACTURACIÓN: ANUAL CON REFACTURACION MENSUAL **OPERACIÓN: REFACTURACION**

FRENTE DE PÓLIZA

COBERTURA: MUERTE UNICAMENTE -Suma a Asegurar: \$ 4.805.423,84

Provincia:

Según Condiciones Particulares y Generales adjuntas

MONEDA		PRIMA				REC. FINANCIERO		REC. FINANCIERO		SUB TOTAL	
\$		14.647,58				0,00		0,00		14.647,58	
T.SUP. + S.S			I.V.A.	R.G. 3337		IVA RFI	I.BRUT	гоѕ	Ley 26363	PREMIO	
	70,30	0,00	0,00	(0,00	0,00		0,00	0,00	14.717,88	

FORMA DE PAGO CÓD. PAGOS LINK/BANELCO VENCIMIENTO 1° CUOTA

DEBITO AUTOMATICO: VISA: XXXX-XXXX-XXXX-7012 20289240080 03/06/2025 Las condiciones generales anexas y las cláusulas especiales que seguidamente se mencionan forman parte de esta póliza. PÓLIZA RENOVADA

"Si Usted ha recibido electrónicamente la presente documentación, podrá solicitar en cualquier momento a la aseguradora un ejemplar en original".

DANIEL O. GIGLIO **PRESIDENTE**

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado.

Por reclamos, que no havan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0810-345-0492. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.atmseguros.com.ar En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse

con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

La Red Federal de Asistencia a Victimas y Familiares de Victimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, ppsicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional. Usted puede comunicarse a la línea telefonica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8/20 hs. Correo electron.: oav@seguridadvial.gob.ar

Los sistemas habilitados para la cancelación de premios son los establecidos por las Resoluciones Nº 429/2000, 90/2001 y 407/2001 del Ministerio de Economía que se detallan a continuación:

a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la Superintendencia de Seguros de la Nación. b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N°21.526. c) Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley N°25.065. d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la Superintendencia de Seguros de la Nación a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso, el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas; efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N°N°25.345 o cheque no a la orden librado por el Asegurado o Tomador a favor de la entidad aseguradora.

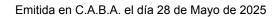
Los productores asesores de seguros Ley N°22.400 deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los sistemas previstos

ADVERTENCIA: Si el texto de la póliza difiriera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

Cuando se mencionan los vocablos "Asegurado" o "Tomador" se considerarán indistintamente, según corresponda,

NOTA: Los Asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación, con relación a la situación económico financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.P.1067), Buenos Aires; o al teléfono 4338-4000, en el horario de 10.30 a 17.30. Podrá consultarse vía Internet a la siguiente dirección: http://www.ssn.gov.ar.

ESTA PÓLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, POR RESOLUCION № 2020/433





SECCIÓN	PÓLIZA Nº	ENDOSO Nº	VIGENCIA
VIDA INDIVIDUAL	796359	3070905	Desde las 12:00:00 Hs. del 03/06/2025 Hasta las 12:00:00 Hs. del 03/07/2025

Detalle de Coberturas

MUERTE

Detalle de Riesgos

RIESGOS CUBIERTOS

BRAVO LEONARDO JUAN CUIL 20289240080 F.Nac: 20/05/81 Edad: 44 Capital: \$ 4.805.423,84 Premio: \$ 14.717,88 [ALTA]

Beneficiario/s: SUS HEREDEROS LEGALES



VIDA INDIVIDUAL

N° de Certificado 000001 CUIP:

Datos del Tomador

Contratado por Póliza Nº Endoso Nº Inicio Vigencia Póliza Fin Vigencia Póliza

BRAVO LEONARDO JUAN 00796359 00000000 03/01/2025 03/01/2026

Dirección: GUIRALDES 1075 1075 CUIT

1878 - QUILMES, BUENOS AIRES 20289240080

Datos Personales del AseguradoFecha Nacimiento
Tipo y Nº de Documento

BRAVO LEONARDO JUAN 20/05/1981 DNI 28924008

ACTIVIDAD:

Tipo de Póliza: VIDA INDIVIDUAL

Detalle de las Coberturas	Capital Asegurado	Edad Máxima de cobertura
MUERTE	\$ 4.805.423,84	0

Beneficiarios

SUS HEREDEROS LEGALES

Emitido en , 26 de Junio de 2025